



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASIGNACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de septiembre último, promovida por el capitán de **Infantería** de ese distrito, en situación de excedente, **D. Emilio Gil Alvaro**, en súplica de que por la Caja General de Ultramar, y á partir del mes de octubre próximo pasado, se entregue á su familia la cantidad que le tiene consignada con cargo á sus haberes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que ha sido resuelto este asunto con carácter general por real decreto de 16 de octubre anterior (*Gaceta Oficial* número 291), ha tenido por conveniente declarar que procede ordene V. E. el abono de la asignación de que se trata, según solicita el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con escrito de fecha 24 de octubre último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento **Infantería** de Galicia núm. 19, alumno del Colegio preparatorio militar, de esa capital, **D. Antonio Crehuet del Amo**, en súplica de que se le conceda la vuelta á su cuerpo hasta completar dos años de servicio en filas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de **Infantería**.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de **Infantería**, **Don Demetrio Camiña González**, la cruz sencilla y placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 31 de agosto de 1877 y 31 de agosto de 1887, respectivamente, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de **Infantería**.

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la relación á que se refiere la real orden circular de 15 del mes próximo pasado (D. O. núm. 226), consignándose haber obtenido ingreso en la escala de aspirantes á pensión de cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo los señores que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio Rodríguez Sierra** y termina con **D. Tomás Sanjuán Requera**, se rectifica en el sentido que en la misma se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Relación que se cita

Clases	Cuerpos	Situación	Empleos	NOMBRES	Antigüedad		
					Día	Mes	Año
Gran Cruz..	Estado Mayor General..	Reserva..	G. de brigada..	D. Antonio Rodríguez Sierra...	2	julio.....	1886
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Manuel Micheo y Díez de Ma- yorga.....	8	abril.....	1891
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Luis Díaz Argüelles.....	2	junio.....	1891
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Ramón Benavides Alfaro....	15	julio.....	1891
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Carlos Barraquer Rovira....	23	abril.....	1891
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Francisco Vicuña Barés.....	8	julio.....	1891
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Faustino Velasco Tabliega..	27	diciembre...	1889
Idem.....	Idem.....	Activo.....	Idem.....	» Luis Hermosa Santiago.....	7	abril.....	1891
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Tomás Sanjuán Reguera....	19	febrero.....	1891

Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería de Marina, **D. Nicolás García San Miguel**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 16 de diciembre de 1890 en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

esa Asamblea, la placa ó cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Colomer García Esquivel** y termina con **D. Nicolás Martín Reyes**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Inspectores generales de Infantería, Caballería, Artillería, Estado Mayor y Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. José Colomer García Esquivel.....	Placa.....	29	septiembre.	1888
Idem.....	1. ^{er} Teniente.....	» Bernardino Bolaños García.....	Idem.....	20	julio.....	1891
Idem.....	Comandante.....	» José Noguez Esterás.....	Idem.....	23	idem.....	1891
Idem.....	Capitán.....	» José Masoti Martínez.....	Idem.....	1. ^o	agosto.....	1891
Idem.....	Comandante.....	» Julio Hurtado Delicado.....	Idem.....	8	septiembre.	1891
E. M. del Ejército...	Coronel.....	» Juan Zamora Alonso.....	Idem.....	13	agosto.....	1891
Artillería.....	Capitán.....	» José Brandaris Rato.....	Cruz.....	27	idem.....	1891
Infantería.....	1. ^{er} Teniente.....	» Manuel Logroño Sancho.....	Idem.....	12	febrero.....	1885
Idem.....	Idem.....	» Francisco Ramírez Moreno.....	Idem.....	23	idem.....	1885
Idem.....	Capitán.....	» Serafín Urrero Benito.....	Idem.....	19	octubre....	1888
Idem.....	Idem.....	» Benito Posada Argibay.....	Idem.....	7	abril.....	1889
Idem.....	1. ^{er} Teniente.....	» José Cepeda Cuervo.....	Idem.....	25	septiembre.	1889
Idem.....	Capitán.....	» Emilio Mora Mur.....	Idem.....	7	julio.....	1890
Caballería.....	Idem.....	» José Oñoro Garza.....	Idem.....	10	enero.....	1890
Idem.....	Idem.....	» Andrés Brull Seoane.....	Idem.....	4	idem.....	1891
Idem.....	Idem.....	» Manuel Alba Fernández.....	Idem.....	22	junio.....	1891
E. M. del Ejército....	Comandante.....	» Pedro Brena Trevilla.....	Idem.....	31	agosto.....	1888
Carabineros.....	1. ^{er} Teniente.....	» Nicolás Martín Reyes.....	Idem.....	5	enero.....	1891

Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente de Navío **D. Saturnino de Gondra y Robles**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 6 de julio de 1889, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del telegrama de V. E., fecha 26 del pasado octubre, en que manifiesta las dificultades que se presentan para encargar de la clase de latín á uno de los profesores del Colegio preparatorio militar de esa ciudad, y á la vez indica que no tiene noticia de ningún oficial á propósito para desempeñar la mencionada clase; teniendo en cuenta lo dispuesto para el capellán del Colegio en la real orden que ordenó la baja del que anteriormente desempeñaba el cargo, y lo que previene para su nombramiento la real orden de 24 de octubre de 1890 (C. L. núm. 403), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º El primer teniente del regimiento **Infantería de Baleares D. Pedro Marirodriaga Merino**, que ya ha figurado en ternas de otros colegios para clase de latín, pasará en comisión, como profesor, al Colegio de Granada.

2.º Este oficial será destinado, para el percibo de haberes, á un regimiento de Reserva, cobrando el resto del sueldo hasta el completo, sin descuento, con cargo al capítulo 6.º, artículo 13 del presupuesto.

3.º El referido oficial ocupará la primera vacante de profesor que ocurra en el Colegio de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de **Infantería, D. Juan Carlos de Barutell Yandiola**, destinado á ese distrito por real orden de 14 de julio último (D. O. núm. 154), en solicitud de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta, nuevamente, en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.350 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 7 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de profesor de la Academia preparatoria de ese distrito, hecho por V. E. á favor del capitán de **Infantería, D. José Cordero Álvarez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.378 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 7 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de secretario del Gobierno político militar de Mindanao, hecho por V. E. á favor del capitán de **Infantería, D. José Taviel de Andrade**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 30 de septiembre último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Cipriano Carmona y Trayero**, al primer teniente del arma de **Caballería, D. José Ruiz Rosado**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.507, que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el regreso á la Península, dispuesto por V. E., de los primeros tenientes del arma de **Infantería** que se expresan en la siguiente relación, que empieza con **D. Juan Maza Cárdenas** y termina con **D. José Calver Beltrán**, en atención á que se hallan comprendidos en

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

PASES, PERMANENCIA Y REGRESO DE ULTRAMAR

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en comunicación de 18 de septiembre último, promovida por el primer teniente de **Infantería, D. Gregorio Castrillo Las-Sayas**, en súplica de que para los efectos de permanencia en esa Isla, se le empiece á contar el tiempo desde la fecha en que fué puesto en posesión del empleo de segundo teniente, y no desde la de su ascenso al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con la expuesto por V. E. en su citado escrito, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de agosto último, promovida por el oficial primero del **Cuerpo de Administración Militar, D. Fernando Guerra**, en súplica de ocupar una vacante de comisario de guerra de segunda clase, en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea incluido en la relación de aspirantes que determina el reglamento de pases á Ultramar vigente, para que pueda optar á la plaza de que se trata, cuando por antigüedad le corresponda, en ocasión de vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

9.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º La plantilla del personal auxiliar del Material de Ingenieros será, en lo sucesivo, la que á continuación se inserta, asignándose á los empleados que la componen los sueldos anuales que en la misma se expresan.

2.º Tanto la referida plantilla como los sueldos que en

ella figuran, se incluirán en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

3.º Los escribientes y dibujantes que en la actualidad disfrutaban los sueldos de 1.277'50, 1270'50 y 1.095 pesetas, que con arreglo á la nueva plantilla se rebajan á 1.250 los dos primeros y á 1.000 pesetas el último, seguirán percibiendo aquéllos hasta que les corresponda el sueldo inmediato superior, á cuyo efecto se incluirá, asimismo, en presupuesto la cantidad de 2.059 pesetas á que ascienden las diferencias entre los antiguos y nuevos sueldos, como obligación transitoria que se amortizará progresivamente con el movimiento de las escalas.

4.º La plaza de auxiliar principal de oficinas, la ocupará siempre el escribiente ó dibujante de primera clase más antiguo, computándose esta antigüedad por las fechas de sus nombramientos ó ascensos á dicha categoría.

5.º y último. Se suprime la plaza de escribiente de la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, la que se amortizará en la primera vacante de su clase que ocurra, quedando, mientras tanto, el que la desempeña en situación de excedente, cobrando el sueldo entero de su empleo por el capitulo de comisiones activas del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Plantilla que se cita

Clases y número de cada clase	SUELDO ANUAL
	<i>Pesetas</i>
1 auxiliar principal de oficinas.....	2.600
Escribientes	
1 de primera clase.....	2.000
5 de segunda id.....	1.500
11 de tercera id.....	1.250
22 de cuarta id.....	1.000
Dibujantes	
1 de primera clase.....	2.000
2 de segunda id.....	1.500
5 de tercera id.....	1.250
4 de cuarta id.....	1.000

Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

PREMIOS DE REENGANCHES

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de julio último, promovida por el sargento de **Infantería** de ese distrito, **Miguel Serrano Aranda**, en súplica de que se le conceda la gratificación mensual de 22'50 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 16 de octubre del año actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por

el recurrente; declarándole con derecho al referido premio desde 1.º de marzo último, fecha en que empezó á regir la real orden de 6 de febrero anterior (C. L. núm. 59), hecha extensiva á los tres distritos de Ultramar por la de 6 de julio del año corriente (C. L. núm. 258).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 22 de octubre último, manifestando que la Comisión provincial de Badajoz no ha dado conocimiento á las zonas respectivas de los fallos recaídos en la revisión de los expedientes de los reclutas exceptuados por falta de talla é inutilidad física, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se dirija V. E. á la citada corporación, haciéndole presente que según lo preceptuado en la real orden de 29 de agosto último (C. L. núm. 352), publicada por el Ministerio de la Gobernación en la *Gaceta de Madrid* del día 3 de septiembre del año actual, las Comisiones provinciales deben dar noticia á las respectivas zonas, de los individuos que exceptúen por estar incluidos en el artículo 66 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura,

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Agustina González Gallo, madre del recluta del cupo de Ultramar, José María Ciscal, en solicitud de que se declare válida la substitución que intentó realizar dentro del plazo que determina la real orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 60), la cual no pudo efectuarse por faltar dos documentos de los que determina el art. 162 de la vigente ley de reemplazos; teniendo en cuenta las prescripciones de la mencionada soberana resolución, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del soldado Antonio Castrillo Domínguez, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, y de lo informado por V. E. en su escrito fecha 22 del mes anterior, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

no ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reclutamiento y reemplazo, y no ampararle ningún otro precepto de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de septiembre último, promovida por el artillero del regimiento de Plaza, Tomás Ceballos Laguno, en solicitud de redimirse á metálico del servicio activo, participando, al propio tiempo, haberle anticipado dicha gracia, y que remite al Capitán general de Burgos, una letra de 2.000 pesetas, con el expresado objeto, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, aprobando la disposición de V. E. por hallarse comprendido el caso, en la real orden de 15 de marzo de 1889 (D. O. núm. 62).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Romana Goya Manzanos, madre del soldado Antonio Goya, en solicitud de que se exima á éste del servicio militar activo; y teniendo en consideración que por real orden de 11 de septiembre de 1890, dictada por el Ministerio de la Gobernación, le fué negada la misma gracia que de nuevo solicita, sin que hayan variado los fundamentos en que apoya su petición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la solicitud de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, vecina de Miranda de Ebro. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Antonia Montáñez Zarcos, madre del soldado Miguel Santiago, en solicitud de que se exima á éste del servicio militar activo; teniendo en cuenta que el interesado obtuvo en el sorteo el número 539, correspondiéndole servir en filas, y que si bien en el pase se le estampó por equivocación el número 1.588, se subsanó ésta en comunicación dirigida al alcalde del pueblo de su residencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la recurrente, vecina de Totalán (Málaga). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Fernández Osto**, padre del recluta del cupo de Ultramar, Manuel Fernández Alvarez, en solicitud de que se le conceda autorización para presentar un sustituto de su hijo y que se disponga la suspensión de embarco de éste; teniendo en cuenta las prescripciones de la real orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 60), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del recurrente, vecino de Sanlúcar la Mayor (Huelva). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

RESIDENCIA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 27 de octubre último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva del arma de su cargo **D. Perfecto Guijarro Cejuela**, en súplica de fijar su residencia en Santiago de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de octubre próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento **Infantería** de Baleares, **Francisco Molinero Petrus**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á Milán (Italia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de octubre último, manifestando que el recluta condicional **Pedro Terán González**, ha solicitado autorización para trasladar su residencia á San Juan de Puerto Rico; y teniendo en cuenta las prescripciones del art. 72 de la vigente ley de reemplazos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, quien podrá solicitar de nuevo la gracia que pretende, siempre que la Comisión provincial respectiva le dispense

de la obligación de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 20 del mes de octubre próximo pasado, promovida por el médico primero, con destino en el séptimo batallón de Artillería de Plaza **D. Ramón Folgueras y Hernánz**, en súplica de los beneficios que concede el tercer artículo transitorio del vigente reglamento de ascensos de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), puesto en vigor por la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265); teniendo en cuenta que el recurrente estuvo separado del servicio siete años, tres meses y diez y ocho días, cuyo tiempo debe deducirsele lo mismo del empleo que del grado de médico primero de que se encontraba en posesión cuando se le expidió la licencia absoluta, así como que el art. 8.º de la ley adicional á la constitutiva del Ejército de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341), prohíbe la concesión de mayores antigüedades, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 24 del pasado octubre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que el capitán de **Estado Mayor**, **D. Joaquín Hidalgo Cuenca**, profesor de la Academia General Militar, disfrute desde 1.º de octubre último, de la gratificación de 1.500 pesetas, por haber cumplido un año en el ejercicio del cargo, y con arreglo á lo que dispone el real decreto de 4 de abril de 1888 (*Colección Legislativa* núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 6 de agosto último, dando conocimiento de que al reclamarse al sargento del 7.º batallón de **Artillería de Plaza**, **Santiago Lamas Maestre**, el haber de noviembre de 1889, en virtud de la real orden de 20 de julio próximo pasado (D. O. núm. 159),

ha sido deducida por falta de justificante de revista, y proponiendo que se le dispensa de la presentación de dicho documento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, teniendo en cuenta que el justificante de referencia ha sufrido extravío, y que, efectivamente, está comprobado que el individuo de que se trata pasó revista á bordo del vapor correo *Alfonso XII*, se ha servido dispensar al citado cuerpo de la presentación del justificante, la cual, á no mediar estas circunstancias, hubiera sido necesaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Modesto Fabregat Domingo**, en súplica de que se le reintegre del importe del pasaje que satisfizo de su peculio, á su regreso á la Península desde la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; haciéndosele la oportuna reclamación por la Intendencia Militar de la referida Antilla, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** ó Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

PREMIOS DE REENGANCHE

COMISION LIQUIDADORA DEL CONSEJO DE REDENCIONES

Circular. En esta fecha se ha entregado en la Caja de la Inspección General de Ultramar, el importe de lo acreditado hasta hoy por premios y pluses de reenganches que debía el Consejo de Redenciones á los acogidos al premio, del distrito de la Isla de Puerto Rico, importante 37.076'09 pesetas, según se detalla en la relación siguiente.—Los individuos que sirvieron antes del 30 de junio de 1889 y hayan sido baja, por cualquier concepto, en el citado distrito de Puerto Rico, podrán reclamar del Excmo. Señor Inspector de la Caja General de Ultramar, cuanto les corresponda por su devengo, cuya autoridad, previo informe de esta Comisión Liquidadora, hará el pago individual con objeto de evitarles el giro.—Los jefes de los cuerpos que resultan pagados, se servirán remitir á esta Comisión, á la brevedad posible, tantos recibos arreglados al formulario siguiente, como reclamaciones ó adicionales les queden satisfechas, y cuidarán de estampar un timbre móvil, siempre que sean de valor de 50 ó más pesetas.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

El Coronel Jefe de la Comisión,

José Laguna

Señores primeros Jefes de los Cuerpos del distrito de **Puerto Rico**.

Relación que se cita

CUERPOS	RECLAMACIÓN	Pesetas
Infantería Bón. Valladolid núm. 1, hoy bón. Caz. Valladolid núm. 27.....	Primer trimestre 1889.....	993'06
Id. id. id. id.	Segundo ídem.....	1.132'50
Id. id. id. id.	Primer adicional al mismo.....	970'00
Id. Cádiz núm. 2, id. Cádiz núm. 28.....	Primer trimestre 1889.....	4.235'00
Id. id. id. id.	Segundo ídem.....	2.051'50
Id. id. id. id.	Primer adicional.....	407'50
Id. Madrid núm. 3, id. Colón núm. 29.....	Primer trimestre 1889.....	1.384'22
Id. id. id. id.	Segundo ídem.....	3.239'69
Id. id. id. id.	Primer adicional.....	520'00
Id. id. id. id.	Segundo ídem.....	605'00
Id. Alfonso XIII núm. 4, id. Alfonso XIII núm. 30.....	Segundo trimestre 1889.....	1.490'99
Id. id. id. id.	Primer adicional al mismo.....	713'75
Caballería Sección Escolta de Puerto Rico.....	Segundo trimestre 1889.....	68'25
Artillería Batallón Fijo, hoy 12 batallón de Plaza.....	Idem.....	2.869'90
Id. id. id. id.	Primer adicional al mismo.....	152'50
Id. Obreros del Parque.....	Segundo trimestre 1889.....	544'60
Brigada Sanitaria, hoy 3.ª Brigada Sanitaria.....	Primer ídem.....	231'25
Id. id. id. id.	Segundo ídem.....	1.863'92
Id. id. id. id.	Primer adicional.....	228'75
Id. id. id. id.	Segundo ídem.....	250'00
Guardia Civil Comandancia de Puerto Rico.....	Segundo trimestre 1889.....	11.089'88
Id. id. id. id.	Primer adicional.....	405'00
Id. id. id. id.	Segundo ídem.....	942'45
Id. id. Ponce.....	Segundo trimestre 1889.....	686'38
<i>Total</i>		37.076'09

Recibo que se cita

Batallón Cazadores de núm.

12 Batallón Artillería de Plaza.

3.^a Brigada Sanitaria.

Guardia Civil, Comandancia de etc.

He recibido de la Comisión Liquidadora del Consejo de Redenciones y Enganches militares la cantidad de pesetas y céntimos, importe de la reclamación (del 1.º ó 2.º trimestre de 1889 ó del 1.º, 2.º, 3.º adicional al 2.º trimestre de 1889), por premios y pluses de enganche y reenganche devengados por individuos (del antiguo batallón Infantería de número ó batallón Fijo de Artillería, ó antigua Brigada Sanitaria, ó de esta Comandancia, Sección etc.)

Son pesetas céntimos.

Fecha,
EL CAJERO.

Sello del Cuerpo

V.º B.º
El 1.º Jefe,Intervine
EL COMANDANTE MAYOR,

Timbre móvil de 10 céntimos

Madrid 9 de noviembre de 1891.—El Coronel Jefe de la Comisión, *José Laguna*.

REMONTA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA

MES DE OCTUBRE DE 1891

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

ENTRADAS	Pesetas		Cts.	SALIDAS	Pesetas		Cts.
Recibido de la Administración Militar por 486 plazas, á razón de 100 pesetas anuales, según libramiento número 558, de 26 de septiembre, por la nómina de reclamación del mismo.....	3.633		>	Por resarcimiento concedido al comandante del regimiento de Pavía, D. Antero Domínguez, por muerte del caballo <i>Tórtolo</i> , según acuerdo de 27 de mayo último.....	1.425		>
Por el importe de las gratificaciones de Remonta percibidas por el comandante del regimiento de Saboya, D. Leandro Torres, en el tiempo que no ha sido socio, y que devuelve con arreglo al artículo 29 del reglamento.....	150		>	Por id. id. al id de Saboya, D. Victoriano Pintos, por inutilidad del id. <i>Licorero</i> , según id. de 9 de septiembre.....	892		50
Por el importe obtenido en la subasta celebrada el día 10 del actual, del caballo <i>Andaluz</i>	610		>	Por id. id. al id. de León, D. Mariano Jiménez, por id. del id. <i>Señorito</i> , según id. de idem idem.....	878		90
Por el id. id. en la id. id. del id. <i>Cazador</i>	425		>	Por id. id. al id. del id. Constitución, D. Manuel Onieva, por id. del id. <i>Noble</i> , según id. de idem idem.....	478		
Por el id. id. en la id. id. del id. <i>Noble</i>	400		>	Por id. id. al id. del id. de Burgos, D. León Morón, por id. del id. <i>Alí</i> , según id. de id. id.	540		
Por el id. id. en la id. id. del id. <i>Tesorero</i>	200		>	Por id. id. al teniente coronel del id. de Pavía, D. Antonio Lasso, por id. del id. <i>Bonito</i> , según idem de id. id.	675		
Por el id. id. en la id. id. del id. <i>Cordonero</i>	75		>	Por el precio que figuraba en baja el caballo <i>Andaluz</i> , vendido en la subasta del día 10 del actual.....	1.375		
Por el beneficio de raciones de pienso de los caballos del Depósito en el mes anterior.....	39	66		Por el id. id. el id. <i>Cazador</i> , id. en la id. del id.	1.012		50
Por la relación de cuotas de inscripción en el presente mes.....	212	54		Por el id. id. el id. <i>Noble</i> , id. en la id. del id.	569		60
				Por el id. id. el id. <i>Tesorero</i> , id. en la id. del id.	1.125		>
				Por el id. id. el id. <i>Cordonero</i> , id. en la id. del id.	1.275		>
				Por el alquiler del Depósito en el presente mes.....	197		70
				Por la carpeta general de gastos del mismo en idem.....	162		70
				Por el importe de la relación de pluses del personal de tropa del mismo en id.	182		25
				Por la nómina de gratificaciones del cajero y habilitado en id.	90		>
<i>Suma</i>	5.745	20		<i>Suma</i>	10.877	15	

RESUMEN

	Pesetas	Cts.
Existencia en fin del mes anterior.....	200.379	64
Entradas en el presente.....	5.745	20
<i>Suma</i>	206.124	84
Salidas en el id.....	10.877	15
<i>Capital que existe en caja</i>	195.247	69
FORMA EN QUE EXISTE	Pesetas	Cts.
En metálico.....	138.863	22
En deudas de socios por anticipos y cuotas de entrada.....	49.955	22
En 6 caballos existentes en el Depósito, pendientes de adquisición.....	6.429	25
<i>Igual</i>	000.000	00

Madrid 31 de octubre de 1891.

V.º B.º
El General Presidente,
PRIMO DE RIVERA

Intervino:
El General Vicepresidente,
CELESTINO F. TEJEIRO

El Cajero,
ENRIQUE GARCIA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL » y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eizondo*.—*Orio*.—*Gueteria*.—*Puerto de Oisondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2 ⁵⁰	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2 ⁰⁰
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12 ⁵⁰	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10 ⁰⁰
Idem de Italia.....	5 ⁰⁰	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7 ⁵⁰
Idem de Francia.....	5 ⁰⁰	Idem id. VIII.....	4 ⁵⁰
Idem de la Turquía europea.....	40 ⁰⁰	Idem id. IX.....	5 ⁰⁰
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3 ⁰⁰	Idem id. X.....	6 ⁰⁰
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1 ⁰⁰	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7 ⁵⁰
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7 ⁵⁰	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3 ⁰⁰
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2 ⁰⁰	Idem de ejercicios anteriores.....	2 ⁵⁰
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2 ⁰⁰	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1 ⁰⁰
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3 ⁰⁰	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1 ⁰⁰
Idem id., de Cataluña.....	2 ⁰⁰	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1 ⁰⁰
Idem id., de id., en tela.....	3 ⁰⁰	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1 ⁰⁰
Idem id., de Granada.....	2 ⁰⁰	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0 ⁵⁰
Idem id., de id., en tela.....	3 ⁰⁰	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Extremadura.....	1 ⁵⁰	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0 ²⁵
Idem id., de Valencia.....	3 ⁰⁰	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1 ⁰⁰
Idem id., de Burgos.....	2 ⁰⁰	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Aragón.....	2 ⁰⁰	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3 ⁰⁰	Reglamento para el servicio de campaña.....	2 ⁰⁰
Idem id., de Galicia.....	2 ⁰⁰	Idem provisional de remonta.....	0 ⁵⁰
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3 ⁰⁰	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0 ⁵⁰
Plano de Burgos.....	2 ⁵⁰	Idem de Hospitales militares.....	1 ⁰⁰
Idem de Badajoz.....	2 ⁵⁰	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0 ⁵⁰
Idem de Zaragoza.....	2 ⁵⁰	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0 ⁵⁰
Idem de Pamplona.....	2 ⁰⁰	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1 ⁰⁰
Idem de Málaga.....	3 ⁰⁰	Idem de los Tribunales de guerra.....	0 ⁵⁰
Idem de Bilbao.....	2 ⁵⁰	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1 ⁵⁰
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10 ⁰⁰	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5 ⁰⁰
Atlas de la Guerra de Africa.....	25 ⁰⁰	Estados de estadística criminal militar.....	0 ⁷⁵
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6 ⁰⁰	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0 ¹⁵
Idem id., 2.ª id.....	6 ⁰⁰	Instrucción para trabajos de campo.....	4 ⁰⁰
Idem id., 3.ª id.....	2 ⁰⁰	Instrucción para la preservación del cólera.....	0 ²⁵
Idem id., 4.ª id.....	4 ⁰⁰	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0 ⁵⁰
Idem id., 5.ª id.....	6 ⁰⁰	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1 ⁰⁰
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5 ⁰⁰	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15 ⁰⁰
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5 ⁰⁰	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7 ⁰⁰
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4 ⁰⁰	Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12 ⁵⁰
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10 ⁰⁰
Instrucción del recluta.....	0 ⁷⁵	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6 ⁰⁰
Idem de sección y compañía.....	1 ²⁵	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5 ⁰⁰
Idem de batallón.....	2 ⁰⁰	El «Dibujante militar».....	20 ⁰⁰
Idem de brigada ó regimiento.....	2 ⁵⁰	Estudio de las conservas alimenticias.....	0 ⁷⁵
Memoria general.....	0 ⁵⁰	Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15 ⁰⁰
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0 ¹⁵	Libro Mayor.....	4 ⁰⁰
Reglamento provisional de tiro.....	2 ⁰⁰	Idem Diario.....	3 ⁵⁰
		Idem de Caja.....	4 ⁰⁰
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Idem de Cuentas de caudales.....	1 ⁰⁰
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1 ⁰⁰	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3 ⁰⁰
Idem de la sección y escuadrón.....	1 ⁵⁰	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1 ⁵⁰
Idem de regimiento.....	1 ⁰⁰	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5 ⁰⁰
Idem de brigada y división.....	1 ⁵⁰	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5 ⁰⁰
Bases de la instrucción.....	0 ⁵⁰	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5 ⁰⁰
		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4 ⁰⁰
(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10 ⁰⁰

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndole que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo